



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



ACTA N° 029-2025-SE-CCO-UNJ
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE JULIO DE 2025

Siendo las 16:00 horas del día miércoles 16 de julio de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.



El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidenta Académica; y,
- PhD. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidenta de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la VIGESIMA NOVENA Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Oficio N° 861-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de julio 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 861-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite opinión legal sobre el cómputo de plazos para la Ratificación Docentes respecto a periodos no laborados efectivamente de los docentes Vergara Medrano Segundo Edilberto y Garay Román, Juan Manuel.

Que, de la revisión del Informe Legal N° 0373-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de julio de 2025 este concluye que respecto a la consulta formulada por la Vicepresidenta Académica, no corresponde computar los periodos en los que los docentes no realizaron funciones académicas efectivas para el cómputo de plazo para fines de ratificación docente al no cumplirse con el presupuesto básico que exige el Reglamento de Ratificación Docente: desempeño real y comprobable durante el periodo requerido en su categoría. Por lo tanto, cualquier solicitud relacionada con el cómputo de plazos para la ratificación docente que incluya periodos en los cuales no se hayan efectuado funciones académicas efectivas debe ser considerada improcedente, careciendo de sustento jurídico y administrativo para su reconocimiento. Bajo ese contexto, recomienda Modificar o Dejar sin Efecto en lo que corresponda, el cronograma de ratificación docente aprobado mediante Resoluciones N° 593-2024-CCO-UNJ y N° 336-2025-CCO-UNJ, respecto a los docentes Vergara Medrano Segundo Edilberto y Garay Román Juan Manuel, a fin de adecuar las fechas a los plazos de tiempo efectivo de servicio conforme a los informes técnicos y teniendo en cuenta que dicha resolución aprueba el cronograma de ratificación docente 2024 y 2025, mas no otros periodos. Asimismo, sugiere que la Universidad Nacional de Jaén, continúe aplicando estrictamente el Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025, garantizando que el cómputo del tiempo para ratificación se base en periodos de desempeño académico efectivo y conforme la normativa vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Bajo el mismo contexto, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 152-2025-UNJ/DGA/URG, de fecha 15 de julio de 2025 concluye que el récord laboral de los docentes a la fecha de la emisión de la presente acta sería conforme a lo establecido en los siguientes cuadros:

Docente Segundo Edilberto Vergara Medrano:

Resolución	Periodo laboral	Tiempo
Resolución N° 370-2018-CO-UNJ	09/04/2018	01 año, 10 meses 02 días
Resolución N° 069-2020-CO-UNJ	10/02/2020	03 años 00 meses 15 días
Resolución N° 267-2022-CO-UNJ	30/06/2022 a la actualidad	
Total de récord laboral		04 años 10 meses 17 días

Docente Juan Manuel Garay Román:

Resolución	Periodo laboral	Tiempo
Resolución N° 370-2018-CO-UNJ	11/04/2018	01 año, 10 meses 00 días
Resolución N° 069-2020-CO-UNJ	10/02/2020	02 años 08 meses 06 días
Resolución N° 538-2022-CO-UNJ	09/11/2022 a la actualidad	
Total		04 años 10 meses 17 días
Suspensión de labores por licencias		-00 años 07 meses 09 días
Total de récord laboral		03 años 10 meses 27 días

Bajo ese contexto, los mencionados docentes estarían cumplimiento el plazo para la Ratificación, de no existe alguna causal que interrumpa el mismo, en las siguientes fechas:

PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIO A LA FECHA	FECHA PROPUESTA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
01	Vergara Medrano Segundo Edilberto	04 años 10 meses 17 días	01/09/2027	Ingeniería Forestal y Ambiental
02	Garay Román Juan Manuel	03 años 10 meses 27 días	21/08/2028	Ingeniería Forestal y Ambiental

Asimismo, el mencionado informe sugiere la actualización de la resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025m en los extremos concernientes a la propuesta de cronograma para proceso de ratificación de los docentes Vergara Medrano Segundo Edilberto y Garay Román Juan Manuel, debiendo considerar la nueva fecha propuesta en consideración a lo desarrollado.

No obstante, conforme lo indicado por en el Informe Legal, las Resoluciones N° 593-2025-CCO-UNJ y N° 336-2025-CCO-UNJ aprueban el **CRONOGRAMA DE RATIFICACIÓN 2024 y 2025**, Bajo ese contexto, los miembros de la Comisión en concordancia con el mencionado informe, proponen **DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el extremo de la programación para Ratificación de los docentes del **Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO y el ARTÍCULO SEGUNDO** que resuelve **CREAR el GRUPO 3** del Cronograma de Ratificación Docente 2025 del **Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN**; de igual manera, el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución N° 593-2024-CCO-UNJ en el extremo que aprueba el cronograma para Docente Categoría Ordinario Principal a Tiempo Completo de los docentes antes mencionados por no cumplir con el computo de plazo de 7 años conforme a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria; así como cualquier otra norma que se oponga a la Resolución que de origen el presente acuerdo.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Acuerdo N° 56-2025-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el extremo que considera al Dr. **SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO** para el Cronograma de Ratificación Docente 2025-GRUPO 2. Asimismo, **DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, que CREA el GRUPO 3 para el Cronograma de Ratificación docente 2025, que considera al **Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN**. Del mismo modo, **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en sus demás extremos. Asu vez, **DEJAR SIN EFECTO el ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, en el extremo de los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano y Juan Manuel Garay Román, por no cumplir con el computo de plazo de 07 años conforme a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria. Asimismo, **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, en sus demás extremos. Del mismo modo, **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias a fin de comunicar a los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano y Juan Manuel Garay Román, la actualización de los computo de plazos de su Récord Laboral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, de acuerdo a su competencia y funciones. A su vez, **NOTIFICAR**, a los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano, Juan Manuel Garay Román, Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, a la Unidad de **Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;**



2. Oficio N° 868-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 868-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2025, mediante el cual remite propuesta de las Bases del Proceso de Evaluación para Ratificación del Personal Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad de Nacional de Jaén, presentado por los miembros de la Comisión designados con RCCO N° 469-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio del 2025.

Visto el documento presentado la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 57-2025-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 – Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén. **APROBAR** la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025-Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	17 de julio del 2025	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	18 de julio del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de expediente actualizado en forma física en mesa de partes hasta las 3:45 pm (*)	Lunes 21 al jueves 24 de julio del 2025	Secretaria General
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	25 de julio del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
B. EVALUACIÓN		
Evaluación de Expedientes	30 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Publicación de resultados de evaluación de expedientes.	30 de julio del 2025	Oficina de Tecnología de la Información.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Presentación y absolución de reclamos: Presentación de reclamos: 8:00 am – 10:00 am Absolución: 11:00 am – 1:00 pm	31 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Entrevista Personal: 3 pm – 6 pm	31 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	01 de agosto del 2025	Comisión de Evaluación
C. DECLARACIÓN DE RATIFICADOS		
Aprobación de Resultados por la Comisión Organizadora.	04 de agosto del 2025	Comisión Organizadora

(*) Pasada la fecha y hora establecida para la presentación de expediente actualizado en forma física en mesa de partes, no se aceptará actualización del expediente.

Siendo las 4:30 p.m. del presente día, se dio por concluida la sesión extraordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Ph. D. Maryflor Césare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL